



ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

Fecha y hora de celebración

19 de junio de 2024 a las 10:30

Lugar de celebración

ENTORNO DIGITAL/SESIÓN A DISTANCIA

Asistentes

PRESIDENTE

D. Álvaro Vidal Clares, Jefe del Servicio Jurídico. Elevado a Presidente en la constitución
SECRETARIA

Dña. Irene Ibañez Martín, Jefa de Unidad de Contratación JMD

VOCALES

Dña. M^a del Prado Higuera Correas, Interventor Delegado JMD

Dña. Pilar Casteleiro Rodriguez, Jefe de Servicios Económicos Distrito Fuencarral El Pardo

Dña. Angela Serrano Jimenez, Adjunta Departamento de Distrito

D. Alberto Muñoz Fernandez, Jefe Departamento Contratación JMD

Orden del día

- 1.- Aprobación de acta: 300/2023/00712_S1 - Aprobación acta sesión anterior
- 2.- Justificación de Oferta Anormalmente Baja: 300/2023/00712 - Suministro de productos de limpieza y aseo para los Centros Deportivos municipales del Distrito de Fuencarral-El Pardo durante 2024 y 2025
- 3.- Otros: 300/2023/00712_S2 - toma de conocimiento informe técnico
- 4.- Propuesta adjudicación: 300/2023/00712 - Suministro de productos de limpieza y aseo para los Centros Deportivos municipales del Distrito de Fuencarral-El Pardo durante 2024 y 2025
- 5.- Otros: 300/2023/00712_S2 - Consulta ROLECE

Se Expone

Constituida la mesa se procede a conocer de los asuntos del orden del día:

1.- En primer lugar, la **lectura y aprobación del acta: 300/2023/00712_S1**, correspondiente a la sesión anterior celebrada el día 5 de junio de 2024 a las 09:30, sometida a votación de los miembros de la mesa de contratación el acta es aprobada por unanimidad.

2 y 3.- A continuación, se procede al **conocimiento del informe** recibido del Departamento de Deportes del Distrito de Fuencarral-El Pardo sobre la presunción de las ofertas anormalmente bajas de las empresas EURODEL HARPAS S.L. y DIS RIVAS, S.L.U., que fueron requeridas por la mesa en la sesión anterior para que presentaran la documentación aclaratoria que justificara razonadamente la viabilidad de las mismas.

Según el informe recibido el día 18 de junio de 2024 que se publica en el Perfil del Órgano de contratación junto con la presente acta, tras la revisión y estudio de la documentación de aclaración presentada por las empresas, se considera que quedan debidamente justificadas la

viabilidad de las ofertas presentadas.

Por lo tanto, tras la revisión de la documentación aportada por los licitadores y visto el informe técnico, la mesa concluye lo siguiente:

Admitir a las empresas NIF: B36724128 DIS RIVAS, S.L.U. y NIF: B79033700 EURODEL HARPAS S.L. por considerar justificada la viabilidad de sus ofertas.

4.- Como consecuencia de lo anterior, se procede a realizar la **propuesta adjudicación** del expediente 300/2023/00712 de Suministro de productos de limpieza y aseo para los Centros Deportivos municipales del Distrito de Fuencarral-El Pardo durante 2024 y 2025.

De acuerdo a la evaluación de las propuestas aportadas por los licitadores, la mesa concluye la siguiente lista ordenada de manera decreciente de puntuación de acuerdo a las puntuaciones obtenidas por los licitadores en las diferentes fases:

Orden: 1 NIF: B79033700 EURODEL HARPAS S.L. - Propuesta para la adjudicación

Total puntuación: 100

Orden: 2 NIF: B36724128 DIS RIVAS, S.L.U.

Total puntuación: 89.94

Orden: 3 NIF: B81888570 JEN QUIMICA S.L.

Total puntuación: 69.95

Orden: 4 NIF: A78052115 MAQUINARIA Y PRODUCTOS ECOLOGICOS, S.A.

Total puntuación: 69.95

Orden: 5 NIF: B11270097 BENITEZ PAUBLETE SL

Total puntuación: 56.63

Orden: 6 NIF: B82773862 CASERVI MANTENIMIENTOS GENERALES SL

Total puntuación: 56.63

Orden: 7 NIF: B80377971 D.S. LINEA VERDE, S.L.

Total puntuación: 54.96

Orden: 8 NIF: B86771979 DARDALO SL

Total puntuación: 48.3

Orden: 9 NIF: B97828446 MUÑOZ BOSCH, S.L.U

Total puntuación: 39.97

Orden: 10 NIF: B86212412 VESTUARIO DESECHABLE S.L.

Total puntuación: 36.64

Orden: 11 NIF: B80772783 PRODUCTOS QUIMICOS ALQUIINSA, S.A.

Total puntuación: 31.18

Orden: 12 NIF: B46481677 RACRISA, S.L.

Total puntuación: 16.66

la Mesa procede a la **propuesta de adjudicación**, conforme a la valoración del criterio establecido para la adjudicación a tenor de las puntuaciones otorgadas en cada caso a los licitadores admitidos, considerando que la mejor oferta, entendida como la que presenta la mayor baja sobre los precios es la presentada por EURODEL HARPAS S.L. con CIF: B79033700, clasificada en primer lugar.

A la vista de lo anterior la mesa de contratación acuerda, de conformidad con lo establecido en la cláusula 21 del PCAP y de los arts. 149 y 159.6 de la LCSP, la siguiente propuesta de

resolución que se elevará al órgano de contratación:

“**Admitir** la oferta presentada por la empresa EURODEL HARPAS S.L., con NIF B79033700, en el procedimiento abierto simplificado sumario para la adjudicación del contrato de suministros de productos de limpieza y aseo para los centros deportivos municipales del distrito de Fuencarral - El Pardo durante 2024 - 2025, inicialmente incurso en presunción de anormalidad, de acuerdo con la propuesta de la mesa de contratación y al informe emitido por el Departamento de Deportes de fecha 18 de junio de 2024 que se publica en el perfil de órgano contratante del Ayuntamiento de Madrid, en el que se concluye que a la vista de la información facilitada por la entidad procede estimar sus alegaciones y, por tanto, es válida su oferta.

Adjudicar por procedimiento abierto simplificado sumario, el contrato de suministros de productos de limpieza y aseo para los centros deportivos municipales del distrito de Fuencarral - El Pardo durante 2024 - 2025, a la entidad EURODEL HARPAS S.L., con NIF B79033700, por un porcentaje de baja del 30,02%, de acuerdo con la propuesta formulada por la mesa de contratación de fecha 19 de junio de 2024, y al informe técnico de valoración de fecha 5 de junio de 2024 que se publica en el perfil de órgano contratante, por ser el empresario que ha presentado la mejor oferta, según la ponderación de los criterios de adjudicación establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares”.

La propuesta de adjudicación del contrato no crea derecho alguno en favor del licitador propuesto, que no los adquirirá, frente a la Administración, mientras no se haya formalizado el contrato.

5.- En relación con el licitador propuesto como adjudicatario, la mesa **comprueba en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas** que la empresa está debidamente constituida, el firmante de la proposición tiene poder bastante para formular la oferta y no está incurso en ninguna prohibición para contratar.

La propuesta de adjudicación quedará condicionada a que el propuesto adjudicatario EURODEL HARPAS S.L., con NIF B79033700 aporte la documentación requerida y previo informe de fiscalización a la adjudicación por parte de la Intervención Delegada.

A la vista de lo anterior, la mesa de contratación acuerda, de conformidad con lo establecido en la cláusula 21 del PCAP, requerir a la empresa EURODEL HARPAS S.L., con NIF B79033700, propuesta para la adjudicación, la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos a la adjudicación establecida en la cláusula 23 del PCAP.”

A estos efectos deberán presentar, en el plazo de 7 días hábiles desde el recibo de la notificación:

- 1) La **suscripción de la póliza** que se indica en el apartado 12 del Anexo I al Pliego de Cláusulas Administrativas particulares.
- 2) **Obligaciones tributarias y con la Seguridad Social:**
 - a) Obligaciones tributarias:

- i) Alta en el impuesto sobre Actividades Económicas en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato, siempre que ejerza actividades sujetas a dicho impuesto, en relación con las que venga realizando a la fecha de presentación de su proposición referida al ejercicio corriente o el último recibo, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.
- ii) Certificación positiva expedida por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, en la que se contenga genéricamente el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 13 del RGLCAP.
- iii) Además, el propuesto adjudicatario no deberá tener deudas de naturaleza tributaria en período ejecutivo de pago con el Ayuntamiento de Madrid. La Administración Local, de oficio, comprobará mediante los datos obrantes en la Tesorería el cumplimiento de dicha obligación.

b) Obligaciones con la Seguridad Social:

- i) Certificación positiva expedida por la Tesorería de la Seguridad Social, en la que se contenga genéricamente el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 14 del RGLCAP.
- 3) Documentación justificativa de que la empresa cumple con lo establecido en el Real Decreto 901/2020, de 13 de octubre, por el que se regulan los planes de igualdad y su registro y se modifica el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo, relativo a la inscripción obligatoria en registro público de un plan de igualdad.
 - 4) Cualquier otra documentación que resulte exigible según el contenido de los Pliegos.

La presente acta será leída y sometida a la aprobación en la próxima sesión de la mesa de contratación.

Yo, como Secretaria, certifico con el visto bueno del Presidente:

Dña. Irene Ibañez Martín
SECRETARIA

P.A. Álvaro Vidal Clares
PRESIDENTE